



El barrio de Astilleros, donde más ha crecido la población en estos años.

JOAQUÍN PÉREZ

Nueva campaña municipal para buscar a residentes no empadronados en la ciudad

● Casos de divorcios y la existencia de una segunda residencia en otra localidad, motivos de muchos de los fraudes que se detectan

J. A. H. CÁDIZ

El Ayuntamiento ha iniciado este mes de septiembre una campaña con la que intenta aclarar el número de habitantes que de verdad residen en Cádiz, ya que desde hace años viene rechazando las cifras oficiales que aporta el Instituto Nacional de Estadística. Hace unos años realizó una fuerte inversión económica para elaborar un censo paralelo al del INE, aunque no consiguió los resultados que esperaba.

En esta ocasión ha comenzado a trabajar un agente del empadronamiento con la misión de comprobar la exactitud de los datos existentes, a la vez que se investigará la situación de los residentes en las viviendas públicas y, en especial, en las de propiedad de la Junta de Andalucía, administración a la que se ha reclamado en numerosas ocasiones, sin éxito, los datos de sus inquilinos para comprobar que están empadronados en Cádiz todos los que viven en estas casas.

En el análisis previo de las estadísticas y de lo realizado en es-

tos días están saliendo a la luz algunas picarescas, según destaca el teniente de alcalde José Blas Fernández. Así se están detectando casos de personas que aún viviendo en Cádiz se empadronan en Madrid "porque allí no se paga el impuesto de Patrimonio". Son siempre personas mayores y

Se revisan los pisos propiedad de la Junta, de VPO y con limitaciones de venta

con un alto nivel de ingresos. En determinadas zonas de la ciudad se han localizado ya varias decenas de casos similares.

La acción preferida en todo caso sigue siendo la de empadronarse en la localidad donde se tiene una segunda residencia, aunque se viva en la capital. "En estos casos se empadronan como si fuese la primera residencia para así conseguir beneficios fiscales al estar normalmente esta ca-

sa hipotecada", por lo que ciudades donde abundan estos chalés, como Chiclana, se acaban beneficiando de esta situación.

Los problemas conyugales también se están haciendo notar en el empadronamiento. "Hemos encontrado casos de que el miembro de la pareja que está en proceso de separación o divorcio y que tiene la vivienda a su nombre, da de baja a su esposo o esposa como forma de ataque en el proceso judicial", destaca el edil. Igualmente hay defectos en el empadronamiento de ciudadanos extranjeros no comunitarios que cuentan inicialmente con una autorización de residencia no permanente "y que cuando no se renueva, dándose de baja de forma automática en el padrón municipal, siguen viviendo aquí, en muchos casos dedicándose al cuidado de personas mayores".

Más allá de elevar la población a cifras que el gobierno local considera razonables para la ciudad, teniendo en cuenta que la densidad es una de las más elevadas de las 8.000 localidades existentes en el país por lo reducido de su término municipal, lo que se busca en primer término es saber con seguridad el número de residentes en la capital, pues todo ello tiene una incidencia muy importante en la economía de la ciudad.



CONSULTORIO JURÍDICO DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ-CEUTA

Pregunta: Soy una empleada de hogar y hasta hace poco era una empleada externa, pero me ha propuesto mi empleadora que me quede interna en la casa. En esta situación, ¿tengo descanso aunque viva en el domicilio de mi empleadora?

Respuesta: Todo empleado de hogar tiene derecho a que se le respete un mínimo de tiempo entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente, debiendo mediar entre una y otra un mínimo de doce horas y ello también debe respetarse en el caso de un empleado de hogar interno, aunque este tiempo de doce horas puede, excepcionalmente, reducirse hasta las diez horas, debiendo compensar los restos hasta las doce horas en periodos de hasta cuatro semanas.

Pregunta: Percibo una pensión de jubilación a través del INSS y dentro de unos meses comenzaré a vivir en el extranjero con mi hija. ¿Debo comunicar ello al organismo?

Respuesta: Sí, deberá hacerlo, así como su nuevo domicilio y es más, deberá acreditar periódicamente ante el INSS, todos los años y dentro del primer trimestre natural, su vivencia para poder continuar percibiendo su pensión, todo ello, mediante certificado de vida expedido por los Encargados de los Registros Civiles Consulares, o bien mediante su personación ante la Consejería o Sección de Empleo y Seguridad Social, a cuyo efecto ésta emitirá una certificación de comparecencia debiendo usted remitir uno u otro certificado al INSS en este caso.

Pregunta: He convivido con mi madre, la cual disfrutaba de una pequeña pensión de viudedad y otra por su condición de autónomo porque fue vendedora ambulante. Una vez fallecida, me dicen que no tengo derecho a pensión alguna y tengo 52 años y carezco de ingresos. ¿Tengo derecho a alguna pensión derivada del fallecimiento de mi madre? Y, ¿quién me tramita la misma si no tengo ingresos?

Respuesta: Al ser su difunta madre pensionista directa del Régimen de Autónomo por jubilación puede usted tener derecho a la prestación en favor de familiares, ya que carece de ingresos económicos y ha convivido con ella, además de cumplir el requisito de la edad. En cuanto al trámite de esta prestación, se le indica que el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz tiene establecido un turno de oficio para dicho trámite y para el supuesto de serle denegada y tener que acudir al Juzgado de lo Social, dicho Colegio también tiene un turno de oficio para los que no tienen ingresos, turno que estableció el Colegio voluntariamente y sin percibir cantidad alguna de la Administración Autonómica, por lo que deberá acudir a este Colegio para que le turnen al colegiado correspondiente, el cual le asesorará jurídicamente como tal profesional del Derecho.



CONSULTE CON UN GRADUADO SOCIAL COLEGIADO, PROFESIONAL DEL DERECHO.

Teléfono: 956270938

www.graduadosocialcadiz.com